



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COFINCAFE
DEMANDADO:	ESTER JULIA GRISALES Y FABIAN LEAL GRISALES
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2018-00039-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 503

Por improcedente, se niega la solicitud encaminada a oficiar a la entidad prestadora de salud "SALUD TOTAL", ya que dicha carga procesal le corresponde directamente a la parte interesada, y no debe ser asumida por el despacho, máxime cuando al interior del plenario no existe prueba que acredite que se dio aplicación a los postulados legales contenidos en el inciso 5° del artículo 85 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 104 DEL
24 DE OCTUBRE DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

27 DE OCTUBRE DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd712c577b20125ef9c1e44c8568ab0893700cd723415d4e29ea62daa46f0696**

Documento generado en 21/10/2022 04:56:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**